



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262 - 2021- MDSMV

Santa María del Valle, 09 de Setiembre de 2021

VISTO:

La **Opinión Legal N° 126-2021-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 08 de setiembre de 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle y demás actuados en dieciocho folios, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la reforma constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Además, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dado que en nuestra carta magna establece la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, de fecha 19 de febrero del 2021, se prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA; la misma que textualmente dice "Prorrogase a partir del 7 de marzo del 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, n° 027-2020-SA, y N° 031-2020-SA."

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, de fecha 14 de agosto del 2021, se prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y 009-2021-SA; la misma que textualmente dice "**Prorrogase a partir del 3 de Septiembre del 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, n° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y 009-2021-SA**".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239 – 2020 MINSa, en artículo 1, aprueba el documento técnico "**Lineamiento para la vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19**".

Que, el numeral 6.1.10 del Documento Técnico "Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgos de exposición a COVID-19" **Grupo de riesgo. Conjunto de personal que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19. Personas Mayores de 60 años y quienes cuenten con enfermedades como: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, u otros estados inmunosupresión.**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSa, publicado en el Diario "EL PERUANO" de fecha 13 de mayo de 2020, modifica los numerales 6.1.10, 7.3.4 y 8.6 del Documento Técnico "Lineamiento para la vigilancia, Prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 APROBADO POR Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSa y modificado mediante Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSa.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 071-2021-MDSMV**, de fecha 11 de marzo de 2021; se declaró procedente la Ampliación de la licencia con Goce de Haber sujeto a compensación, al servidor **Augusto Adalberto Ferrer Martel**, hasta que finalice el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19, dispuesto mediante Decreto Supremo 031-2020-SA y prorrogado hasta el 02 de setiembre por Decreto Supremo N° 09-2021-SA.

Que, mediante **Registro N° 3746-2021**, de fecha 31 de agosto del 2021, el Servidor Municipal **Sr. Augusto Adalberto Ferrer Martel**; solicita Ampliación de licencia con goce de haber sujeto a compensación por pertenecer al grupo de trabajadores con factores de riesgo para contraer el COVID – 19, y se le otorguen las facilidades y garantías sanitarias, siendo considerado una persona vulnerable.

Que, mediante **Informe N° 256-2021- MDSMV/JURH/ALLP**; de fecha de 07 de setiembre de 2021, emitida por el **CPC. Alfredo Llanos Ponciano** en su condición de Jefe de Unidad de Recursos Humanos, remite el Expediente N° 3862 del **Sr. Augusto Adalberto Ferrer Martel**, a esta Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de emitir Opinión Legal.

Que, mediante **Opinión Legal N° 126-2021-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 08 de setiembre de 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, después de analizar y evaluar el expediente administrativo, formula su opinión declarar Procedente la **Ampliación**; la Licencia con Goce de Haber Sujeto Compensación, a favor del servidor, **Sr. Augusto Adalberto Ferrer Martel ...**".

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 09 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaria General a fin de emitir el acto Resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - AMPLIAR** la Licencia con Goce de Haber sujeto a compensación, del servidor, **Sr. Augusto Adalberto Ferrer Martel**, del 03 de setiembre de 2021 hasta el 02 de marzo del 2022, por haber acreditado su vulnerabilidad al COVID – 19 y haberse prorrogado el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19, dispuesto mediante Decreto Supremo N° 25-2021-SA.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos, efectúe la recuperación de horas una vez finalicé la Licencia con Goce de Haber.

**ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Servidor **Augusto Adalberto Ferrer Martel**, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y a los órganos internos de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. **Isabel Tolentino Vega**  
ALCALDE